

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 3 DE ABRIL DE 1987

Nº 20.774

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Ejecutiva Nº 3 de 14 de agosto de 1986, por la cual se reconoce una indemnización.

CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº. 33 de 24 de marzo de 1987, por medio de la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social para que realice una transacción judicial.

Resolución Nº 34 de 24 de marzo de 1987, por la cual se exceptúa del requisito de Licitación Pública al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS RECONOCESE UNA INDEMNIZACION

<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>RESOLUCION EJECUTIVA No. 3 PANAMA, 14 DE AGOSTO DE 1986</p> <p>Por la cual se reconoce una indemnización.</p> <p>EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO:</p> <p>Que con motivo de la construcción de los proyectos ACCESO A YAVIZA y BEJUCO-SORA se han afectado propiedades privadas.</p> <p>Que los reclamos respectivos fueron tramitados en forma legal, y éstos ascendieron a la suma total de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 20-100 (B. 4.926.20).</p> <p>Que en el presupuesto de inversión del periodo fiscal de 1986 existe partida disponible para hacer frente a la pro-</p>	<p>puesta erogación.</p> <p>PRIMERO: Conceder indemnización por una sola vez a cargo del Tesoro Nacional a favor de las siguientes personas por las cantidades que se detallan a continuación:</p> <p>PROYECTO ACCESO A YAVIZA Caiso Blancón... B.567.00</p> <p>PROYECTO BEJUCO-SORA</p> <p>2.- Rogelio Podilla 566.22</p> <p>3.- María de la Cruz Núñez 248.90</p> <p>4.- Gerardo Osorio 1.365.30</p> <p>5.- Sebastián Moran 100.00</p> <p>6.- Pablo Navarro Muñoz 869.50</p> <p>7.- Jorge Fernández 38.00</p>	<p>8.- Martina González 50.00</p> <p>9.- Pablo Navarro Muñoz 1.111.28</p> <p>Total: 3.4926.20</p> <p>SEGUNDO: La erogación total a que asciende la presente indemnización a sea la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 20-100 (B.4.926.20) será imputada a la partida No. 0.09.1.2.6.01.04.402 del Programa MOP.BID IV.</p> <p>COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE</p> <p>LICDO. ERIC ARTURO DELVALLE Presidente de la República</p> <p>LICDO. EFRAIN E. ZANETTI P. Ministro de Obras Publicas</p>
---	---	---

CONSEJO DE GABINETE AUTORIZASE UNA TRANSACCION

<p>RESOLUCION NUMERO 33 (de 24 de marzo de 1987)</p> <p>"Por medio de la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social para que realice una transacción judicial".</p> <p>EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:</p> <p>ARTICULO PRIMERO: Acordar que la</p>	<p>Caja de Seguro Social como tercerista coadyuvante dentro del proceso propositivo por el Banco Ganadero, S.A., contra ROPINTER, S.A., celebre transacción en virtud de la cual reciba previamente la suma de SETENTA MIL BALBOAS (B. 70.000.00).</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Director General de la Caja de Seguro Social, para que a nombre de la Caja de Seguro Social y conforme a los procedimientos</p>	<p>legales, desista de la tercera coadyuvante, interpuesta dentro del proceso ejecutivo hipotecario propositivo por el BANCO GANADERO, S.A., acreedor hipotecario y anfitrión de la SOCIEDAD ROPINTER, S.A. (partida número 87-243-0161, previa recibo de la suma de SETENTA MIL BALBOAS (B. 70.000.00).</p> <p>ARTICULO TERCERO: El auto autorizado por la presente Resolución, ha recibido concepto favorable previo del Procurador</p>
--	---	---

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: 6.0.25

MATILDE DIFAG DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOGOTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: 8.18.00
En el Exterior: 8.18.00 más porte aéreo Un año en la República: 8.36.00
En el Exterior: 8.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

General de la Nación.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento al Ordinal 4o. del Artículo 195 de la Constitución Nacional.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y

Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y
Tesoro, Encargado,

JULIO SHAIK

El Ministro de Educación
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,

ARTURO MARQUINEZ

El Ministro de Desarrollo
Agropecuaria
HIRSNEL SUCRE

La Ministra de Comercio e
Industrias, Encargada,
DOROTHY DE SING

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
AZAEL PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

EXCEPTUASE UNA LICITACION

RESOLUCION No. 34
(De 24 de marzo de 1987)

"Por la cual se exceptúa del requisito de Licitación Pública al Ministerio de Hacienda y Tesoro".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuase al Ministerio de Hacienda y Tesoro del requisito de Licitación Pública, para la adquisición de una aeronave BEECHCRAFT 200 King Air, serie BB-505, con fundamento en el numeral 5o. del Artículo 58 en relación con el Artículo 59, ambos del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzara a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos

ochenta y siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de
Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda
y Tesoro, Encargado,
JULIO SHAIK

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,

ARTURO MARQUINEZ

El Ministro de Desarrollo
Agropecuaria,
HIRSNEL SUCRE

La Ministra de Comercio
e Industrias, Encargada,
DOROTHY DE SING

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
AZAEL PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

CLAUDIA ELBA BARCENAS RANGEL, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS A MARY FRANCES ROUSE JAEN DE HOPPER Y JAMES ALLINSON HOPPER, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS contra MARY FRANCES ROUSE JAEN DE HOPPER y JAMES ALLINSON HOPPER se ha señalado el día 24 de abril de 1987, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca Nº 8678, inscrita en el Registro Público al Folio 364, Tomo 139, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de paredes de bloques repelidos, piso de baldosa de congran, columnas, vigas, losas y techo de hormigón armado, ventanas de aluminio con persianas de vidrio, muebles de cocina de madera y acero inoxidable, puertas de madera en entrada y cuartos, puerta de aluminio y vidrios en baños forrados de azulejos con pisos de cerámica, dos recámaras, dos baños, servicios, sala, comedor, cocina, garage lavandería, balcón y cuarto de empleada, distinguido con la letra "B", ubicado de la planta baja del Edificio Vista Bella, Corregimiento de Bella Vista, Calle José Gabriel Duque, la Cresta, ciudad de Panamá, SUPERFICIE: CIENTO SESENTA METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS (160.75) MFCIDAS Y LINDEROS: ESTE: Lote "A" o sea Finca 11326 Norte, Finca 303, Sur, Apartamento "a" chico, Oeste, Ave. José Gabriel Duque. Partiendo del punto 1 más al norte y con dirección suroeste mide 18 metros con 5 centímetros y partiendo con dirección suroeste se miden 18 metros con 5 centímetros. De este punto al noroeste se mide 9 metros con 85 centímetros. De este punto noreste se mide 18 metros con 5 centímetros y de este punto al norte se mide 9 punto 95 metros.

VALOR REGISTRADO: B/ 50.000.00. AVALUO B/ 76.000.00. GRAVAMENOS VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS y Segunda Hipoteca a favor de Fildami, S. A.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 55.070.38 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de

conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el artículo 1261. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960.

En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve (9) de febrero de mil novecientos ochenta y siete y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.

PUBLIQUESE
CLAUDIA E BARCENAS RANGEL
ALGUACIL EJECUTOR

Certifico que el presente es fiel copia de su original, Panamá, 23 de marzo de 1987.

Claudia E. Barcenas Range
Alguacil Ejecutor
Secretaria Ad-Hoc

AVISO DE REMATE

VIELA S. SOLIS N., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra PEDRO FRANCISCO CHIARI SOLIS, en funciones de Alguacil Ejecutor al público:

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Pedro Francisco Chiari Solis, se señala el día 9 de abril de 1987, para que tenga lugar el Remate de los semovientes que se describen a continuación:

— Nueve (9) vacas	B/290.00 c/u	B/2.610.00
— Una (1) ternera		75.00
— Siete (7) novillas	B/270.00 c/u	1.890.00
(de 2-3 años)		
— Un (1) novillo		125.00
(de 1-2 años)		

Total 15

B/4.700.00

Los mismos se encuentran localizados en el Corregimiento de Sora, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

GRAVAMENOS VIGENTES:

Que a la ficha P-003935, Rollo 9750, Imagen 0248 de la Sección de Micropelículas Mercantiles, se encuentra debidamente inscrita la Prenda Agraria, constituida por Pedro Francisco Chiari Solis, con cédula de identidad N°6-44-686, a favor del Banco Nacional de Panamá a través de la Escritura Pública N°9068 de 18 de octubre de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Servirá de base para el Remate la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/4,700.00) que consiste en el avalúo dado al ganado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259 del Código Judicial:

"En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el Veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá acudir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de marzo de 1987 y copias de mismo se remiten para su publicación legal.

WIELA S. SOLÍS N.
Secretaria en funciones de
Aiguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es la copia de su original.

Panamá, 20 de marzo de 1987.

WIELA S. SOLÍS N.

EL SECRETARIO

AVISO DE REMATE

MITZELA MARTÍZA MORALES SAAVEDRA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario, por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE, en contra del señor VIRGILIO VILARREAL RODRIGUEZ, se ha señalado el día veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que tenga lugar el Remate del bien que a continuación se detalla:

Finca número once mil novecientos cinco (11905), inscrita al folio setenta y cuatro (74) del tomo mil seiscientos sesenta y siete (1667) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público. Se trata de una casa de una sola planta de piso de cemento, paredes de bloques, techo de madera y zinc, cuartos de madera, ventana de aluminio y vidrio, que mide 10 mts. de frente por 16 mts. de fondo. Esta finca se encuentra ubicada en el corregimiento de Monagillo, Distrito de Chitre, Provincia de Herrera.

LINDEROS: NORTE, Calle Sexta, SUR, ESTE Y OESTE, resto libre de finca.

Servirá de base para el Remate conforme al avalúo, la suma

de TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 32/100 (B/13,219.32), siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la suma base del bien objeto del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY Nº 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975, MODIFICADO POR LA LEY Nº 17 DE 9 DE ABRIL DE 1976: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá acudir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación de anuncio.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado al bien, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado al bien que se remata exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy día (20) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

MITZELA MARTÍZA MORALES SAAVEDRA
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALQUACIL EJECUTOR

AVISO DE REMATE

Carlos M. Ramirez T., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Roberto Leandro King Quinn, portador de la cédula de identidad No. 3-54-325, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Roberto Leandro King Quinn, portador de la cédula de identidad No. 3-54-325, se ha señalado el día ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el Remate del bien inmueble de propiedad del demandado, que se describe a continuación:

FINCA No. 10153, rollo 42 Complementario, Documento 3 de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público de Propiedad de Roberto Leandro King Quinn, portador de la cédula de identidad No. 3-54-325, que consiste en un (1) Apartamento distinguido con el No. 600 del Edificio No. 2 del Conjunto Residencial Panamá Tacónales.

LINDEROS: Norte: Espacio libre sobre resto libre de la finca y área de recreación (Nivel 000). Sur: Pared medianera con el apartamento B. Este: Espacio libre sobre resto libre. Oeste: Pared medianera con el apartamento A y área de uso común.

ÁREA: OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (89.39 Mts. 2).

AVALÚO: B/. 25,000.00.

NOTA: Esta firma adeuda a la Administración Regional de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro la suma de B/. 1.053.59 al 31 de marzo de 1987. A esta cantidad hay que agregarle las sumas causada al momento de efectuarse el pago, más los recargos e intereses establecidos por la Ley.

Servirá de Base para el Remate la suma de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/. 25,000.00), que corresponde al Avalúo dado al bien inmueble, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor es requerimiento consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la Base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Ejecutor de dicha Institución Bancaria.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Publi-

co, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTÍCULO 37 DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975

"En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habra las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CARLOS M. RAMÍREZ-BLAZQUEZ T.
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor

SEGUNDO AVISO DE REMATE MIRIAN CHEN DE AGUILAR SE- CRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A., CARLOS A. SOSA J., Y JESUS BARBERO A., se ha señalado el día 30 de abril de 1987, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el Segundo Remate de las siguientes fincas:

a) Finca No. 74,585 inscrita al Folio 114 del Tomo 1725 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno según plano 88-39-838, distinguido con el No. o lote B-24, situado en el Corregimiento cabecera del distrito de San Carlos Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del Punto 1-V en dirección Norte 38 grados 56 minutos 36 segundos Oeste, limitando con Calle B, se mide 24 metros y se llega al punto 2-V de aquí en dirección Norte 51 grados 0 minutos 49 segundos Este, se miden 77 metros con 766 milímetros y colinda con el lote B-23 resto de la finca 44,300, Tomo 1040 Folio 396, propiedad de Lagomar, S.A. se llega al punto 3-V de aquí en dirección Sur, 26, grados 02 minutos 50 segundos Este, limitando con lago, se miden 16 metros 335 milímetros y se

llega al punto 4-V, de aquí en dirección Sur, 17 grados 28 minutos 42 segundo Oeste, limitando con lago se miden 14 metros con 59 centímetros y se llega al punto 5-V, de aquí en dirección Sur 50 grados 59 minutos 38 segundos Oeste, limitando con el lote B-25 resto de la Finca 44,300 Tomo 1040, Folio 396 propiedad de Lagomar, S.A. se miden 62 metros con 07 centímetros se llega al punto 1-V que fue el punto de partida.

SUPERFICIE: 1,759 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO B/. 3,518.76
GRAVAMEN: Sobre esta Finca no consta gravámenes vigentes.

b) Finca No. 74,605 inscrita al Folio 120 del Tomo 1725 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno a según plano No. 88-36-281, distinguido con el No. Lote B-28, situado en el corregimiento cabecera, distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 1 en dirección Norte 55 grados 30 minutos 00 segundos Este: limitando en Calle B, se mide 15 metros 728 milímetros y se llega al punto No. 2, de aquí en dirección Norte, 65 grados 39 minutos 32 segundos Este, limitando con lote B-27 resto de la Finca 44,300, se miden 12 metros 54 centímetros y se llega al punto No. 3, de aquí en dirección Norte, 51 grados 39 minutos 00 segundos Este, limitando con el lote B-27 resto de la finca 44,300, y con

lago se mide 23 metros y se llega al punto No. 4 de aquí en dirección Sur, 26 grados 00 minutos 00 segundos Este, limitando con el lago se mide 39 metros con 35 centímetros y se llega al punto No. 5, de aquí en dirección Sur, 34 grados 21 minutos 53 segundos Oeste, limitando con lago, se mide 11 metros con 86 centímetros y se llega al punto No. 6, de aquí dirección Sur, 43 grados, 46 minutos 08 segundos Oeste, limitando con lago se mide 18 metros con 644 milímetros y se llega al punto No. 7, de aquí en dirección Norte, 56 grados 30 minutos 00 segundos Oeste, limitando con lote B-29 resto de la Finca 44,300, Tomo 1040 Folio 396 Propiedad de Lagomar, S.A., se mide 50 metros con 71 centímetros y se llega al punto No. 1 que fue el punto de partida.

SUPERFICIE: 1,962 metros cuadrados con 64 decímetros cuadrados.

c) Finca No. 74,645 inscrita al Folio 132 del Tomo 1725 de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno según plano No. 88-39839 distinguido con el No. A-18 situado en el corregimiento Cabecera Distrito de San Carlos Provincia de Panamá.

SUPERFICIE: 1457 metros cuadrados con 6 decímetros cuadrados.
GRAVAMENES: No consta gravámenes inscritos.

Servirá de base para el remate la suma B/. 68,290.49 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento

(5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil. Se admitirán posturas desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde y desde esa hora hasta las cinco (5:00 p.m.) o de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

"Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma."

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remata, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de febrero de 1987 y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación (ído)

Mirian Chen de Aguilar
Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá,
Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de de su original
Panamá 9 de febrero de 1987

Mirian Chen de Aguilar
Secretaria Ad-Hoc.
Republica de Panamá
Organo Judicial
Juzgado 5to. del Circuito
Ramo Civil, Panamá

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 153
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

a GERARDO E. LYDNA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer

sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto MITZI DE UNAMUNO BURILLO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de Octubre de 1986
El Juez,
Lic. Eduardo E. Ries C.
Lic. Angela Russo de Ceceño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 28 de Octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 241-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ALFREDO GONZALEZ RODRIGUEZ, vecino de El Tallo distrito de Sona, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-159, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6529, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 49 hectareas con 1983 66 M2 ubicada en El Tallo, corregimiento de Calidonia distrito de Sona de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ARCADIO CERRUD Y ROSARIO RODRIGUEZ

SUR: SEVERO CARRASCO GONZALEZ Y REMIGIO VASQUEZ;

ESTE: MIGUEL RUDAS; y
OESTE: SEVERO CARRASCO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Sona o en el de la Corregiduría de Calidonia y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEIRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO Nº 3-34-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) INES APARECIDA CARNIVALI MASSARIOLI DE SIMONS, vecino (a) del Corregimiento de PANAMA VIEJO-CHANIS, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal Nº E-8-25925, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-326-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal: adjudicante de una superficie de 2 hectareas con 8597.5075 metros cuadrados, ubicado en SARDINILLA, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GANADERA SARDINILLA S.A. SERVIDUMBRE
SUR: GANADERA SARDINILLA S.A. CALLE
ESTE: SERVIDUMBRE, CALLE
OESTE: RIO GATUNCILLO, GANADERA SARDINILLA S.A.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SALAMANCA y copias del mismo se le entregara al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, 16 de marzo de 1987.

SF. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA
REFORMA AGRARIA
SR. JOSÉ CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

REMATES:**AVISO DE REMATE**

Carlos M. Ramírez Blázquez T., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Alberto González Jurado, portador de la cédula de identidad Nº 4-61-948, y Constructora Alfa, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Alberto González Jurado, portador de la cédula de identidad Nº 4-61-948, y Constructora Alfa, S.A., se ha señalado el día veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles de propiedad de Constructora Alfa, S.A., que se describen a continuación:

1. Finca Nº 23.336, Rollo 2740, Documento 5, Asiento 1, queda localizada en el lugar conocido como Chimán, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, accesible por carretera asfaltada hasta la población de El Valle, distante de la Panamericana unos 4K y de allí alrededor de 3K transitables en carro de doble cruzando el río Cochea, que en este sector carece de puente. Existe otra entrada, o sea a través de la finca Nº 17, con la cual colinda con el río Chiriquí de por medio, únicamente que es de carácter privado.

Comprende un globo de terreno con superficie de 45 hectáreas con 1.352 mts. 2 y 55 dm. 2., de topografía plana, suelo franco arenoso de mediana fertilidad, con bastante incidencia de piedra. Vale destacar que a esta finca la atraviesan varios canales naturales, que al momento que los ríos que la circundan suben de nivel, durante la temporada lluviosa, causan una fuerte erosión que disminuye en forma considerable su potencial. Esta propiedad no dispone de ningún tipo de instalación.

Dicha propiedad no tiene cercas perimetrales ni divisiones internas, de manera que es difícil establecer sus linderos, puesto que corresponde a segregación de una finca madre.

A la fecha, un 50% de su superficie se encuentra cultivada en sorgo, correspondiendo el resto a áreas de reserva y no aprovechables en agricultura por su alta pedregosidad. El cultivo pertenece a terceros que tienen la finca bajo arrendamiento, desconociéndose las cláusulas del mismo.

AVALUO: B/22.567 00

2. Finca Nº 23.335, Rollo 2740, Documento 5, Asiento 1, ubicada en la comunidad de Veladero, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, lateral a la carretera asfaltada que conduce a Gualaca, distante de la Panamericana 3.6k.

Constituida por un globo de terreno con superficie de 6 hectáreas con 40 mts. 2 y 33 dm. 2, cercado a la redonda, de topografía plana, suelos de mediana fertilidad y provista de agua de un pozo profundo. Mejoras: A- Una galera para equipo y depósito, montada sobre bases de tubos galvanizados, estructura de acero, dos costados cercados de zinc. Malas condiciones de mantenimiento.

B- Una casa de construcción rústica, con paredes combinadas (bloques y madera) piso de concreto, techo de zinc y servicio de letrina.

C- Un tanque para depósito de agua, con capacidad para 10M galones, montado sobre estructura de acero a una altura de 15 mts.

En esta finca funcionó un programa de engorde de ganado en estabulación, de manera que existen una cantidad considerable de comederos de concreto, pero bastante deteriorados.

AVALUO: Inmueble B/ 4.832.00; Galera de Depósito B/ 500.00; Tanque de Agua B/ 300.00

3. Finca Nº 17, Folio 64, Tomo 6, situada en los alrededores del poblado de Veladero, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, accesible a través de la carretera asfaltada que conduce de Chiriquí a Gualaca, con la cual colinda en una distancia de 2K. Es de topografía plana, mecanizable en un 90%, suelos francos de buena fertilidad, cultivada en pasto faragua, provista de agua durante todo el año, proveniente del río Chiriquí en una distancia de unos 3.5K, baja incidencia de malezas, cercas en regulares condiciones, 5 mangas y un corral doble con chutra, sin ningún tipo de mejoras.

AVALUO: B/ 153.205.00

Servirá de base para el Remate el Avalúo dado a cada bien por

separado, se aceptarán posturas por separado y serán posturas admisibles aquellas que cubran las dos terceras (2/3) partes de cada cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la Base del Remate de cada finca, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Ejecutor de dicha institución bancaria.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a. m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p. m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

ARTÍCULO 37 DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975.

"En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco días (5) de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Carlos M. Ramírez-Blázquez T.
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 24 de marzo de 1987
Carlos M. Ramírez-Blázquez T.
El Secretario

AVISO DE REMATE

JOSE LUIS ROMERO GONZALEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra COMPANIA ALMACEN TROPICAL, S.A. y JESUSITA COGLEY DE DIAZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra COMPANIA ALMACEN TROPICAL, S.A. y JESUSITA COGLEY DE DIAZ, se ha señalado el día 22 de abril de 1987 para que tenga lugar el Remate del Bien inmueble que a continuación se detalla:

FINCA: Nº 86771 inscrita al Rollo 1225, Documento 3, de la Sección de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno ubicado en Arrajón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Tiene un frente lineal de 10 metros por 20 metros lineales de fondo, ubicado en la siguiente forma: Partiendo el punto 1 al Sur - Este, del lote se miden 20 metros en dirección Oeste para llegar al punto 2, de allí en dirección Norte se miden 10 metros para llegar al punto Nº 3 y de aquí se sigue en dirección Este y se miden 20 metros para llegar al punto Nº 4 y de allí se sigue en dirección Sur, y se mide 10 metros para llegar al punto de partida. Colindan en todos sus lados con el lote Nº 7 que parte de la finca 67406, tomo 1506, folio 232, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

SUPERFICIE: 200 metros cuadrados. Título Adquisitivo de Dominio.

GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Nacional de Panamá, por la suma de B/40.000.00.

Servirá de base para el Remate la suma de Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Balboas con 38/100 B/ 26.559.38) que consiste en el total de la deuda.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor de este Juzgado Ejecutor, serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la Base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a. m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p. m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán las propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que, si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del Remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis (26) de marzo

de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) JOSE LUIS ROMERO GONZALEZ,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 27 de marzo de 1987
José Luis Romero G.
EL SECRETARIO

COMPRARENTAS:

AVISO

Por este medio, yo ALVARO SOTO HERNANDEZ, portador de la cédula de identidad personal Nº. 4-97-1956, en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad SAL SOUL, S. A., anuncio al público que en el día de hoy 26 de marzo de 1987, dicha empresa ha vendido al señor VICTOR CASAL el establecimiento denominado DISCOTECA SAL SOUL. Hago este comunicado para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio. Este establecimiento está ubicado en Ave. 4a., y Calle B Sur, ciudad de David Provincia de Chiriquí.

ALVARO SOTO HERNANDEZ
Presidente y Representante Legal
SAL SOUL, S. A.

L-288377

3 Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CALVET" y "DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad denominada CALVET SOCIÉTÉ ANONYME, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CALVET" y "DISEÑO", propuesta por la sociedad denominada LARIOS, S. A., a través de su apoderado especial MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el fin.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio

e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 25 de marzo de 1987.
Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

(L-288428)

3er. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRETORN", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al representante legal de la sociedad denominada NOVATEX INTERNACIONAL, S. A., Sr. JOSE PH AZRAK ATIE para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRETORN" presentada en su contra por la sociedad NOVATEX INTERNACIONAL, S. A., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se le seguirá el juicio hasta el fin.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA.

ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARÍA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 16 de febrero de 1987

EDITORA RENOVACION, S. A.

Licda. KALHOPEI DE ARJONA
DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL
(L-288161)

3 Publicación.

AVISO

En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, JOSE SALCEDA PRADO, con Cédula de Identidad personal N-10.371, actuando en representación de la Persona Jurídica COMPANIA GABIAN, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, informo que la mencionada Compañía ha comprado a la sociedad anónima CANDIDO ALVAREZ RODRIGUEZ Y CIA, S.A., el establecimiento comercial denominado Licencia y Mueblería Central, que opera con la Licencia Comercial Tipo B No. 14997, registro 3 expedida en Colon el 19 de febrero de 1986 e inscrita en el Registro Comercial al Tomo 6 Folio 541. Asimismo:

(L-292876)

3er. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público que:

1.- MAROSA, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 2114 del 4 de marzo de 1982, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Microfilm) bajo Ficha 087201, Rollo 8272, Imagen 0145, el día 24 de marzo de 1982.

2.- Dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 1887 de 27 de febrero de 1987, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Microfilm) bajo Ficha 087201, Rollo 20911, Imagen 0144 el día 11 de marzo de 1987.